

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 16752

Ref. Expediente N° NC2016/0005586

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 60120 del 17 de octubre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada “AMINO E IMINO ÁCIDOS PROPIÓNICOS Y PROCESO DE OBTENCIÓN” con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento de conformidad con la resolución que fija las tasas en materia de Propiedad Industrial, so pena de que opere de pleno derecho la caducidad de la patente.

TERCERO: Que revisada la base de datos se ha verificado que el día 19 de julio de 2016, se modificó el estado de la patente de vigente a caducada, por falta de pago de la tasa de anualidad.

CUARTO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 20 de diciembre de 2016, con el N° NC2016/0005586, el apoderado del solicitante presentó solicitud para el reconocimiento del pago de las anualidades correspondientes a la quinta y sexta anualidad dentro del trámite de la referencia, los cuales por error fueron radicados en otros trámites administrativos, lo que dio lugar a que se modificara el estado de la patente concedida a caducada como se indicó en el considerando anterior.

En efecto, una vez revisados los documentos aportados por el apoderado de la solicitante, se observa que estos pagos fueron radicados en los trámites administrativos distinguidos con los números 09-0506830A y 11-011417.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 16752

Ref. Expediente N° NC2016/0005586

Así las cosas, aplicados los pagos al trámite de la referencia distinguido con el N°11-069645, accede este Despacho a modificar el estado actual de la patente de invención de “caducado” a “concedido”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la modificación de la base de datos de esta Superintendencia, en cuanto al estado de la patente de invención de la referencia de “caducado” a “concedido”, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Instituto Mexicano del Petróleo, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 5 de abril de 2017



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio